

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL). Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en el Hospicio provincial, dirigiendo la correspondencia al Director del mismo. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

(Gaceta del 14 de Junio de 1906.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Sesión de 22 de Mayo de 1906.

Felipe Olmedo Rodríguez, Abogado de los Tribunales del Reino y Secretario de la Excm. Diputación de esta provincia.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Comisión provincial en el día de ayer, dictó, entre otros acuerdos, el siguiente.

Esta Comisión provincial, en sesión de ayer, ha examinado detenidamente los fundamentos de las protestas y reclamaciones que contra la validez de las elecciones municipales verificadas en Colinas de Trasmonte, con fecha 12 de Noviembre último formularon varios Concejales, electores y vecinos de expresado pueblo.

Y encontrando esta Comisión provincial perfectamente justificadas las reclamaciones y que éstas entrañan vicio de nulidad, acordó anular las elecciones de que se trata.

Y en cumplimiento con lo que dispone el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se publica este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL.

Zamora 23 de Mayo de 1906.—Felipe Olmedo, Secretario.—V.º B.º—El Vicepresidente, Luis Morán.

R—964

TESORERIA DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual presupuesto, los contribuyentes de los partidos de Alcañices, Benavente, Bermillo de Sayago, Fuentesauco, Puebla de Sanabria, Toro, Villalpando y Zamora, comprendidos en las relaciones presentadas por el Sr. Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y localidad respectiva, con arreglo a lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma; en la inteligencia de que si en el término de tercero día no satisfacen los morosos el principal y recargos, se procederá al apremio de segundo grado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a noticia de los contribuyentes en general.

Zamora 12 de Junio de 1906.—El Tesorero, Eduardo Molet. R—951

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA

Primera enseñanza.

Transcurrido el plazo de reclamaciones a la clasificación de los aspirantes del concurso único de Febrero último de la provincia de Zamora y no habiendo sufrido alteración alguna aquella clasificación publicada en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia del día 16 de Mayo último, procede expedir los nombramientos.

Más habiendo manifestado el propuesto para la Escuela de Bustillo del Oro, D. Pedro Pardo, que acepta la de Buenavista (Palencia), que también le fué adjudicada en el concurso de aquella provincia, corresponde la citada Escuela de Bustillo del Oro al aspirante clasificado con el núm. 11, Don Juan Blanco Vicente.

En su virtud, el Rectorado acuerda con esta fecha los siguientes nombramientos:

Escuelas de niños con 625 pesetas.

Don Felipe Campo Poza, para la de Jambrina; D. Florencio Velasco Rubio, para la de Luelmo; D. Antero de San Daniel, para Morales de Rey; Don Eulogio J. Lozano Fernández, para Gema; D. Juan Blanco Vicente, para Bustillo del Oro; D. Cándido González Fernández, para Vega de Villalobos; Don José Antón Herrero, para Tapioles y D. Rufino Ruiz Rodrigo, para la de Hermisende.

Escuelas de niñas con 625 pesetas.

Doña Tomasa Barrado Martínez, para la de Fuentespreadas; D.ª Irene Llamas Yañez, para Villalba de la Lampreana; D.ª María Fernández Marcos, para Villamor de Cadozos y D.ª Lorenza Pérez Hernández, para la de Jambrina.

Escuela mixta con 550 pesetas.

Doña Purificación Castaño González, para la de Palazuelo de Sayago.

Escuelas mixtas con 500 pesetas.

Don Marciano Centeno Lobato, para la de Sistra de Tera; D. Santiago Martín Campo, para Bamba; D. Agapito Sánchez Galán, para Otero de Bodas y D. Cipriano Carnero Calvo, para la de Matellanes.

Doña Eugenia Morán Fernández, para la de Maire de Castroponce; D.ª Gabina Alvarez Villafila, para Milles de la Polvorosa; D.ª Teresa Manso Martín, para Villamor de la Ladre; D.ª Ricarda Hernández Alonso, para San Vicente del Barco y D.ª María de los Dolores Hernández Alvarez, para la de Moveros.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Salamanca 11 de Junio de 1906.—El Rector, Miguel de Unamuno. R—954

Ayuntamientos.

ZAMORA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en sesiones celebradas durante el mes de Mayo de 1906.

Día 2.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de seis Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Ratificar las órdenes circuladas por la Alcaldía á los panaderos para que las piezas de pan mayores de 125 gramos que ofrezcan á la venta, tengan el peso de 1.500 gramos, 1.000, 500 y 250 por unidad.

Darse por enterado de la recaudación obtenida en el Mercado de Abastos durante el mes de Abril último, importante 1.856 pesetas y 75 céntimos.

Darse por enterado del estado en que se encuentran las bocas de riego y que se ejecute el arreglo del empedrado de las que lo necesitan.

Darse también por enterado de una carta circular del Excmo. Sr. Ministro de Fomento sobre concurso para el arreglo y construcción de caminos vecinales.

Declarar vecino de esta ciudad á D. Pedro Arenzana López de Cervantes, y domiciliado al hijo de éste D. Agustín Arenzana Morán.

Aprobar la cuenta de efectos timbrados municipales correspondiente al mes de Abril último, rendida por el Depositario y censurada por el Contador de fondos de este Ayuntamiento.

Aprobar las cuentas de la Empresa inglesa de aguas de esta ciudad, importantes 6.240 pesetas y 87 céntimos, y autorizar á la Comisión de Hacienda para que las revise y gestione con tal empresa la fijación definitiva y la admisión del contador de la Glorieta rebajando su importe.

Darse por enterado de la recaudación obtenida en el Matadero durante la semana última, importante 171'34 pesetas.

Desestimar por improcedente una solicitud de las huérfanas hijas de D. Angel Aguado, pidiendo pensión.

Destinar á las obras del derribo de la galería de nichos del cementerio de San Atilano y á la construcción en el mismo de nueva Sala de Autopsias y depósito de cadáveres, el valor de la lámina retenida á este Ayuntamiento por la Empresa inglesa de aguas.

Pedir al Sr. Presidente de la Conferencia de San Vicente de Paul nota de las maderas que necesita para la Escuelas que tiene en construcción al paseo de la Vega, á fin de poder precisar si el Ayuntamiento dispone de la necesaria para entregarla como tiene ofrecido.

Pasar á informe de la Comisión de Beneficencia una comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, referente á la formación de cuatro farmacias titulares en esta ciudad.

Aprobar las cuentas de la Empresa inglesa de aguas de esta ciudad correspondientes al cuarto trimestre del año 1905, y autorizar á la Comisión de Hacienda para que las revise y gestione la fijación definitiva.

Aprobar el acta de tira de cuerdas en las Escuelas que la Conferencia de San Vicente de Paul tiene en construcción en la Vega ó Avenida de la Feria.

Autorizar á D. Damián García Heras para hacer una acometida y abrir una ventana en su casa número 15 de la calle de las Doncellas, previa la presentación del plano de las obras y cumplimiento de las condiciones impuestas para la ejecución de las mismas.

Requerir á D. Pascual Cañibano para que presente el plano y memoria de las obras que pretende ejecutar en su casa núm. 71 de la carretera de Roales, para que en su vista y de lo que informe el señor Ingeniero encargado de la carretera contigua, pueda acordarse ó no la autorización que solicita para ejecutar aquellas.

Aprobar cuatro relaciones de obras por administración y que se satisfaga su importe del capítulo y artículo designado á cada una.

Día 3, extraordinaria.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de catorce Concejales y dada cuenta del único objeto de ella, que es una instancia suscrita por los representantes de las Sociedades «The Zamora Water Works Company Limited» (Compañía de abastecimiento de aguas á Zamora) y «Mercado de Abastos de esta ciudad, exponiendo haber celebrado un contrato, en virtud del cual, la primera cede, enagenada y traspasa á la segunda que lo acepta, el usufructo-explotación del servicio de abastecimiento de aguas á esta ciudad de que aquella es concesionaria, y las obras, máquinas, depósitos, aparatos, cañerías, útiles, herramientas, terrenos y edificios referentes á dicho suministro por el tiempo que resta de la concesión y en las propias condiciones y con los mismos derechos y obligaciones pactados entre este Ayuntamiento y la Sociedad inglesa, tal y como hoy existen vigentes; quedando la Sociedad «Mercado de Abastos» subrogada en absoluto en lugar de aquella para todos los fines y efectos del contrato del abastecimiento, y sin más excepción que el derecho de la primera á percibir del Ayuntamiento la anualidad de 30.000 pesetas en las condiciones y por el tiempo fijado en el contrato ó convenio de 27 de Noviembre de 1900, y en cuyo escrito suplican á este Ayuntamiento se sirva aprobar la mencionada cesión y transferencia para que ésta surta todos los efectos legales.

Este Ayuntamiento por unanimidad acordó acceder á lo solicitado, aprobando en todas sus partes la cesión ó transferencia de derechos indicada en dicha instancia; teniendo á la Sociedad «Mercado de Abastos» por subrogada en lugar de «The Zamora Water Works Company Limited» para todos los efectos del contrato expresado, y autorizar á ambas Sociedades para que otorguen la correspondiente escritura de formalización de dicha cesión ó transferencia.

Día 9.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cuatro Concejales, fueron leídas las actas de la ordinaria y de la extraordinaria última, siendo aprobada la primera y ratificados los acuerdos tomados en la segunda, después de lo cual se tomaron los acuerdos siguientes:

Contribuir con veinticinco pesetas á los gastos del albuñ iniciado por el Sr. Alcalde de Madrid, para regalar á S. M. el Rey Don Alfonso XIII, con motivo de su regio enlace con la Princesa Victoria Eugenia de Battenberg.

Aprobar la relación de los derechos recaudados por degüello en el Matadero durante la semana última, importante 202'88 pesetas.

Ceder por el precio de su primera tasación á los compradores que lo han ofrecido los lotes de madera del bosque de Valorio.

Aprobar el informe de las comisiones de Hacienda y alumbrado sobre colocación de dos arcos volcánicos en el paseo «Avenida de Requejo» según el dibujo presentado por D. Timoteo López y con cargo al presupuesto extraordinario que se tiene en vías de formación.

Aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Abril último y que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Darse por enterado con satisfacción del auto de sobreseimiento dictado en la causa incoada contra el Conserje del Cementerio, por supuestos delitos

en el ejercicio de su cargo, los cuales no han resultado justificados ni que se hayan cometido.

Conceder á Doña María Martínez Pérez, la propiedad de una sepultura en el Cementerio de San Atilano, previo pago de los derechos correspondientes.

Pasar á informe de la Comisión de Cementerios y Jefe de jardines una comunicación del Oficial del Negociado de Cementerios sobre limpieza de la yerba que en el mismo existe.

Aprobar una proposición del Sr. Alcalde para adquirir dos máquinas de escribir con destino á las oficinas municipales.

Que trimestralmente se ingresen en el Banco de España 7.500 pesetas á favor de la Empresa inglesa de aguas con destino á ir enjugando la deuda reconocida; y por igual procedimiento se le abonen otras 8 465 pesetas que por diferentes conceptos se la adeudaban en 30 de Marzo último.

Aprobar seis relaciones de obras por Administración, y que se abone su importe del capítulo y artículo designado á cada una.

Día 16.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de trece Concejales fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Protestar de la admisión de trigos extranjeros en Barcelona por los perjuicios que con ellos se han de seguir á los agricultores de Castilla.

Conceder un mes de licencia al Sr. Alcalde para ausentarse de esta Ciudad á fin de atender asuntos particulares.

Dar las más espresivas gracias á la nueva Compañía de aguas de esta ciudad por sus ofertas de las bocas de riego, y poner á su disposición los bomberos necesarios para limpiarlas, autorizando también al Sr. Alcalde para que adquiera las mangas necesarias, y que la comisión de limpieza informe sobre los medios y forma de emplear los riegos de las calles.

Darse por enterado de la recaudación obtenida en el Matadero durante la semana última, importante 247'64 pesetas.

Dar las oportunas órdenes á los dueños de la casa de Piquillos y de la muralla inmediata para que con toda urgencia procedan á su demolición, por hallarse en peligro de ruina inminente.

Pasar á informe del Sr. Arquitecto municipal y de la Comisión de obras una instancia solicitando establecer una fábrica de jabón en la calle de las Damas.

Suspender por ahora la enagenación de los lotes números 2, 3 y 4 del Vivero, en vista de no haber tenido postores en las cuatro subastas celebradas al efecto, y sin perjuicio de adjudicarlos si se presentase comprador ofreciendo el precio de tasación.

Requerir á los dueños de las casas á que afecta una atagea en la plazuela del Mercado, para que procedan á su limpieza, por perjudicar la casa de D. Dámaso Durán las emanaciones de tal atagea.

Aprobar una relación de obras por administración y que se satisfaga su importe del capítulo y artículo correspondiente.

Establecer un centro de vacunación en el Laboratorio donde puedan acudir á vacunarse y revacunarse los pobres gratuitamente, y los pudientes mediante una retribución módica que fijarán los señores Médicos.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Médico titular, D. Fernando Canillas; aceptar el ofrecimiento de los demás titulares para asistir á los enfermos del distrito del finado y que cobre su viuda la asignación y señalar á esta una pensión de 800 pesetas anuales por un período de doce años, previa la ratificación de este acuerdo por la Junta municipal.

Pasar á informe de la Comisión de Sanidad, Director del Laboratorio y Veterinarios municipales una proposición para la adquisición de un microscopio con destino al reconocimiento de las carnes del Matadero.

Día 23.—Abierta bajo la presidencia del señor primer Teniente Alcalde, y con asistencia de siete Concejales fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar y pagar una cuenta de los gastos ocasionados en el arreglo del Campo de tiro ó Peña Colorada, importante 154'40.

Aprobar lo propuesto por el Sr. Arquitecto municipal sobre suspensión de las obras del alcantarillado en las calles de las Damas y Moreno por la poca vertiente del terreno, y autorizar á la Alcaldía para gestionar esta suspensión con el contratista y vecinos interesados.

Darse por enterado y aprobar una cuenta de los gastos de adquisición de un trozo de muralla cedido al Ayuntamiento por D. Manuel Pérez Cardenal.

Señalar los quince primeros días del mes de Junio próximo para vacunar gratuitamente á los pobres de la Beneficencia municipal en los locales del Laboratorio.

Aprobar una proposición sobre festejos y limosnas con motivo del matrimonio de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) con la Princesa Victoria Eugenia de Battenberg, y autorizar á la Presidencia para su ejecución y cumplimiento en la forma que estime más acertada.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Junio próximo y anteriores con un gasto total de 64.200 pesetas

Que por la Comisión de Instrucción pública se hagan las gestiones convenientes para la adquisición de un local donde instalar la Escuela graduada de niños, toda vez que el en que hoy se halla es de la Diputación y tiene acordado y requerido que se le desocupe.

Dejar ocho días sobre la mesa el informe de la Comisión de Cementerios sobre limpieza de la yerba que tienen los de San Atilano de esta ciudad.

Desestimar una instancia de D. Norberto Sánchez, pidiendo en venta una parcela de terreno en la calle de San Bartolomé para establecer en ella una caseta-bañolería, concediéndole sin embargo autorización temporal y gratuita para dicho objeto; pero bajo la condición de que ha de hacerla desaparecer en cualquier tiempo que se le ordenase, sin derecho alguno á indemnización de perjuicios.

Pasar de nuevo á informe de la Comisión de Obras y Sr. Arquitecto municipal la nota de la Conferencia de San Vicente de Paul, pidiendo maderas para las Escuelas que tiene en construcción, á fin de que describa las que hay disponibles en Valorio y las que podrán sacarse de los Tres Arboles.

Autorizar á D. Ramón Alonso para hacer una acometida al alcantarillado de la calle de la Rúa desde su casa núm. 51 de la misma, bajo ciertas condiciones que por menor se detallan en el acuerdo.

Autorizar á D. José de la Iglesia para hacer obras de reforma en su casa núm. 6 de la calle de Carniceros.

Autorizar á D. Ramón Frades para derribar su casa núm. 17 de la calle de Sampiro, reservándose el autorizar la obra nueva para cuando presente los planos correspondientes de ella.

Aprobar cuatro relaciones de obras por administración y que se satisfagan del capítulo y artículo designado á cada una.

Día 30.—Abierta bajo la presidencia del señor primer Teniente Alcalde y con asistencia de cinco

Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los siguientes acuerdos:

Por mayoría de votos no tomar en consideración una proposición del Sr. Calonge pidiendo que las Farmacias municipales despachen las recetas dispuestas por los Médicos libres, siempre que los interesados estén provistos de la patente de pobreza.

Darse por enterado de la recaudación obtenida en el Matadero durante la semana última importante 208'08 pesetas.

Llamar la atención de los empleados del Cementerio para que procuren tenerlo siempre y por sí limpio de yerba y mandar dos obreros que juntamente con aquéllos procedan por ahora á tal limpieza.

No haber lugar á deliberar en una instancia de don Ernesto Miguel Cancelo, pidiendo autorización para cerrar una tierra á las Tres Cruces, mientras no presente los planos de las obras y manifieste la persona facultativa encargada de dirigirlas.

Que informe la Comisión de Obras otra solicitud de D. Antonio Román Vega, pidiendo autorización para hacer obras de reforma en su casa número 26 de la calle de las Cortinas.

Aprobar dos relaciones de obras por administración y que se satisfaga su importe del capítulo y artículo correspondiente.

Y en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos que visa y sella el Sr. Alcalde accidental en Zamora á dos de Junio de mil novecientos seis.—El Secretario, Mariano Prieto.—Visto bueno.—El Alcalde A., Angel Conde.

Sesión del día 6 de Junio de 1906.

El Ayuntamiento, por unanimidad y sin discusión, acordó aprobar el presente extracto de acuerdos y que, en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 109 de la ley Municipal se remita al señor Gobernador civil para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde A., Angel Conde. R—905

Don Angel Conde Martín, Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital y Alcalde de la misma accidentalmente.

Hago saber: Que solicitada autorización por el vecino de esta capital Francisco Luis Rodríguez, para la apertura de un horno de pan cocer, construido en la casa propiedad de D. Luis Junquera, núm. 3, situada en el arrabal de Cabañales, frente al Convento titulado de las Dueñas, en esta ciudad, se abre una información en cumplimiento de lo que dispone el art. 360 de las Ordenanzas municipales, por espacio de quince días, entre los vecinos más inmediatos al lugar donde se halla establecido, presentando sus escritos dentro del plazo indicado, si consideran oportuno hacer alguna reclamación sobre la instalación del horno de referencia.

Zamora 12 de Junio de 1906.—Angel Conde. R—960

VILLAMOR DE CADOZOS

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial de rústica, pecuaria y urbana respectivamente para el año de 1907, á fin de que

los contribuyentes puedan examinarlo y entablar las reclamaciones que á su derecho puedan convenirles y sean pertinentes en el plazo antes indicado, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Villamor de Cadozos 6 de Junio de 1906.—El Alcalde, Santiago Hernández Pérez. R—915

GRANUCILLO DE VIDRIALES

Terminado por la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base en los repartimientos del año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde que aparezca el presente anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues transcurrido que sea no se atenderán á las que se presenten.

Granucillo 6 de Junio de 1906.—El Alcalde, Prudencio Alonso. R—927

CODESAL

Formado por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que crean convenientes en dicho plazo; pasado el cual no serán admitidas las que se presenten por justas que sean.

Codesal 4 de Junio de 1906.—El Alcalde, Juan Clemente. R—916

HERMISENDE

Con motivo de hallarse vacante la plaza de Médico titular de este distrito municipal con cargo á la beneficencia y asistencia de treinta y seis familias pobres, percibiendo el agraciado 999 pesetas anuales pagadas del presupuesto por trimestres vencidos, éste debe poseer título académico que acredite su profesión en Medicina y Cirujía, presentando los aspirantes las solicitudes en la oficina de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción del anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Hermisende 6 de Junio de 1906.—El Alcalde, Paulino Fernández. R—945

BURGANES DE VALVERDE

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra de manifiesto al público por el término de quince días, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año de 1907, terminado por la Junta pericial y que servirá de base para la derrama ó distribución de la contribución de dichas clases de riqueza en el referido año.

Lo que se hace saber á los contribuyentes para que en el plazo mencionado puedan enterarse de su contenido y presentar las reclamaciones que crean conducentes á su derecho; pues pasados los quince días después de su publicación en el periódico oficial de la provincia, no serán admitidas.

Burganes de Valverde 5 de Junio de 1906.—El Alcalde, Jacinto Vara. R—942

VILLALUBE

Terminado por la Junta pericial de este pueblo y su término municipal el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el año próximo de 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes; debiendo advertir que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villalube 8 de Junio de 1906.—El Alcalde, Manuel Martín García. R—939

GAMONES

Terminado por la Junta pericial de este distrito la rectificación del apéndice al amillaramiento, base para la contribución territorial, por rústica, pecuaria y urbana para el ejercicio de 1907, queda expuesta al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que á su derecho les correspondan; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Gamones 10 de Junio de 1906.—El Alcalde, Miguel Marino. R—935

JAMBRINA

Terminado por la Junta pericial de este distrito los apéndices al amillaramiento de riqueza inmueble, cultivo y ganadería, así como la urbana, que han de servir de base en los repartimientos del año 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que cran oportunas; pues transcurrido no habrá lugar.

Jambrina 9 de Junio de 1906.—El Alcalde, Agustín Maderal. R—932

GUARRATE

Hallándose terminado por la Junta municipal de este pueblo el reparto de consumos para el corriente año de 1906, este se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo libremente y entablar las reclamaciones que hubiere convenirles; pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten.

Guarrate 4 de Junio de 1906.—El Alcalde, Heriberto Riesco. R—926

TREFACIO

Terminado por la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de regir en el próximo año de 1907, se anuncia su exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren lícitas; transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Trefacio 6 de Junio de 1906.—El Alcalde, José Méndez. R—921

VENIALBO

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el año de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Venialbo 9 de Junio de 1906.—El Alcalde, Deogracias Almeida. R—935

FARAMONTANOS DE TÁBARA

Terminados por la Junta pericial de este distrito los apéndices al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería, así como la urbana, que han de servir de base á los repartimientos del año 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues transcurrido dicho plazo no le serán admitidas.

Faramontanos de Tábara 8 de Junio de 1906.—El Alcalde, Pedro Matellán. R—931

MOLACILLOS

Terminado por la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues transcurrido que sea dicho plazo no habrá lugar.

Molacillos 9 de Junio de 1906.—El Alcalde, Juan Vicente Enriquez. R—938

SAN VITERO

Terminada por la Junta pericial de este Ayuntamiento la rectificación al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde la inserción en el periódico oficial, para que los contribuyentes puedan examinarlo y pongan las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

San Vitero 8 de Junio de 1906.—El Alcalde, Andrés Barrigón. R—944

PIEDRAHITA DE CASTRO

Terminado por la Junta del concepto el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial que ha de regir en el próximo repartimiento del año 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde que aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia, pudiendo los contribuyentes en él comprendidos examinarlo y formular por escrito las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Piedrahita de Castro 6 de Junio de 1906.—El Alcalde, Francisco Temprano. R—920

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 25 pesetas pagadas por trimestres vencidos y con cargo al presupuesto municipal vigente, los aspirantes á desempeñar dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde que aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia; pues pasado dicho plazo no se admiten las que se presenten.

Piedrahita de Castro 11 de Junio de 1906.—El Alcalde, Francisco Temprano. R—947

CERECINOS DEL CARRIZAL

Terminado por la Junta pericial de este distrito municipal la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y de ganadería que ha de servir de base para la confección de los respectivos repartimientos en el año de 1907, se anuncia hallarse expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el en que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo término podrá ser examinado libremente por cuantas personas lo creyeren conveniente é interponer dentro del mismo plazo las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Cerecinos del Carrizal 8 de Junio de 1906.—El Alcalde, Jacinto Salvador. R—943

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

FUENTESAUICO

Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Victoriano Rodríguez Mañas, de veintitún años de edad, hijo de Nicasio y Eloisa, soltero, labrador, natural y vecino de Argujillo, con instrucción, para que en el término de diez días comparezca en la Audiencia de Zamora á responder de los cargos que contra él resultan en causa que se le sigue por disparo de arma de fuego, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, se ha acordado proceder á la busca y captura de dicho Victoriano Rodríguez por la Guardia civil y Autoridades gubernativas que procedan. Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Fuentesauico á ocho de Junio de mil novecientos seis.—José Luis Gargollo.—Hermenegildo García. R—966

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Del término de Pereruela ha desaparecido el día 14 del corriente, á las seis de la mañana, una vaca dorada con una cencerra y bien encornada. Su dueño Felipe Benítez, vecino del mismo pueblo, á quien darán aviso caso de parecer.

El día 30 de los corrientes, á las once, se arriendan los pastos de espigadero y hoja del término de Morales del Vino, bajo el pliego de condiciones formado al efecto.

Morales del Vino 15 de Junio de 1906.—El Presidente, Saturnino Marqués.